

Capítulo 1. Principios generales de la prevención

Ivanoba Pardo Herrera, Teresa del Rocio Pedroza y Francisco Mora Pardo

La Ley de Riesgos Laborales en Colombia, –Ley 1562 del 2012–, obliga a los empleadores colombianos, a identificar, evaluar y controlar los peligros laborales generados de la ocupación que realizan los trabajadores, garantizando que cada uno de ellos asuma medidas preventivas, a partir del fomento de ambientes de trabajo seguros. Los estudiantes en prácticas formativas en salud son parte del sistema de riesgos laborales como lo reglamenta el Decreto 055 del 2015, ya que tienen dentro de su ocupación la exposición a peligros; por esto dentro del sistema tienen derechos y obligaciones, enfocados desde el autocuidado y la autoprotección, por lo que las instituciones encargadas de la afiliación a riesgos deben implementar para la prevención el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST–, el cual debe contener, actividades para promover ambientes de trabajo saludable y la prevención de accidente de trabajo – AT y enfermedad laboral – EL, a través de programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que trabajadores y estudiantes conozcan sus deberes y derechos y cumplan las normas y reglamentos técnicos en seguridad y salud en el trabajo. Esto debe hacerse identificando las condiciones de trabajo y salud, que serán priorizadas para un plan de mejoramiento e intervención, incluyendo la capacitación básica en la identificación y prevención de los riesgos en los sitios de prácticas formativas, fomentando estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos y a la determinación de causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los estudiantes durante la práctica (1, 2, 3, 4, 5.)

Derechos y obligaciones en el sistema general de riesgos (1, 4, 5, 6)

Derechos en riesgos ocupacionales de los estudiantes en prácticas formativas

- Todo estudiante en prácticas formativas, tiene derecho a estar afiliado a una entidad administradora de riesgos laborales (ARL)
- Los estudiantes en prácticas formativas, tienen derecho a conocer todos los informes y estudios realizados en la detección, evaluación y control de los riesgos ocupacionales en las prácticas formativas
- Con la afiliación, los estudiantes en prácticas formativas, tienen derecho a recibir prestaciones de tipo económico y asistencial.
- Recibir acciones de promoción y prevención de riesgos

Obligaciones de los estudiantes en prácticas formativas

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su condición de salud y sobre los accidentes de práctica formativa que se presenten.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su afiliación al Sistema de Salud, datos de identificación como dirección, teléfono, número de documento de identidad, fecha de expedición, entre otros.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la universidad y/o las instituciones donde se realicen las prácticas formativas.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución educativa y/o de las instituciones donde realiza la práctica.
- Participar activamente en las acciones de prevención de los riesgos.
- Aportar al funcionamiento de la brigada de emergencia.
- Asistir al seguimiento que se requiera en caso de accidente de práctica formativa.










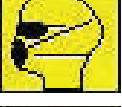




Obligaciones de la institución que afilia

- Afiliar a todos sus estudiantes en prácticas formativas al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Efectuar cumplidamente el pago total de las cotizaciones.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los estudiantes así como de los ambientes de trabajo.
- Prevenir y controlar los riesgos ocupacionales que se presenten en el ambiente de trabajo.
- Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST– y procurar su financiación, garantizando su implementación y operación en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (Ley 1562 de 2012).
- Asignar y comunicar las responsabilidades.
- Desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, implementando y desarrollando actividades de prevención de accidentes en prácticas formativas y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
- Informar a los estudiantes en prácticas formativas de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) dentro del plazo establecido por la ley, los accidentes en prácticas formativas y las enfermedades laborales.
- Facilitar la capacitación, inducción, reinducción en seguridad y salud en el trabajo- SSST de los estudiantes en prácticas formativas.
- Informar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) las novedades de sus estudiantes en prácticas formativas, incluido las vinculaciones y retiros.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los estudiantes en prácticas formativas.

Peligros ocupacionales y su clasificación

Los estudiantes en prácticas formativas y los profesionales de la salud se exponen en toda su dimensión a un sin número de peligros, definidos estos como la fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones donde realizan su práctica formativa. Razón por lo que las instituciones donde se realizan las prácticas formativas deben actuar en la prevención de los mismos, informando a los estudiantes y profesionales para que los identifiquen y puedan reducir la posibilidad que produzca un efecto negativo en ellos mismos(7, 8). A continuación se presenta la simbología utilizada para cada uno de los peligros a los que se enfrentan los estudiantes en prácticas formativas.

Pictogramas que identifican los peligros

Convenciones	
	Radiación Ionizante
	Riesgo Radiaciones no ionizantes
	Riesgo Biológico
	Riesgo Biomecánico
	Riesgo Psicosocial
	Riesgo Iluminación
	Riesgo Locativo – Caídas
	Riesgo Ruido
	Riesgo Temperatura
	Riesgo Químico
	Riesgo Mecánico
	Riesgo Eléctrico
	Riesgo Tecnológico – incendio
	Riesgo Tecnológico - Explosión






Fuente: https://www.google.com.co/search?q=PICTOGRAMA+RIESGOS+LABORALES&espv=2&tbm=isch&imgil=T31Fs_RsR_a4VM%253A%253BAI1GNNnmy4NV3M%253Bhttp%25253A%25252F%25252Fgestion-calidad.com%25252Fsenalizacion-riesgos-laborales&source=iu&pf=m&fir=T31Fs_RsR_a4VM%253A%252CAI1GNNnmy4NV3M%252C_&usg=__Bs4kBKNYdjEZ1ewmaYo2n8BI9Pg%3D&biw=1366&bih=638&ved=0ahUKEwjZIfmAjLSAhVkwFQKHV7qC6IQyjcIJQ&ei=1XS9WJn2LOSA0wLe1K-QCg#imgrc=_67PmrxQKmOnBM:

Los peligros se clasifican de acuerdo a la Guía Técnica Colombiana –GTC 45– en riesgos biológicos, químicos, físicos, biomecánicos o ergonómicos, psicosociales y por supuesto los de seguridad, que son frecuentemente olvidados a pesar de tener efectos para la seguridad y la salud, identificándose los locativos, mecánicos, eléctricos, entre otros, ver Cuadro 1.

Cuadro 1. Clasificación de los peligros a los que se exponen los estudiantes en sus prácticas formativas

Clasificación de los peligros en salud adaptados según GTC 45 -2012		
Descripción	<p>Biológico</p> 	Exposición a fluidos corporales que pueden contener virus, bacterias hongos parásitos. También puede sufrir picaduras, mordeduras. Manejo inseguro de residuos sólidos hospitalarios, manipulación de material corto-punzante contaminado.
	<p>Físico</p>     	Iluminación deficiente en el lugar de trabajo y en el punto de operación. Radiaciones ionizantes (rayos x), Radiaciones no ionizantes (láser, luz ultravioleta). Temperatura Ambiental. Ruido Ambiental.
	<p>Químico</p>  	Gases y vapores. Polvos orgánicos e inorgánicos Fibras Líquidos (nieblas y rocíos). Material particulado.
	<p>Psicosocial</p> 	Gestión organizacional (falta de inducción y capacitación). Características de la organización del trabajo (comunicación deficiente, falta de tecnología). Características del grupo social del trabajo (relaciones interpersonales, atención de pacientes y familiares, trabajo en equipo débil). Condiciones de la tarea (carga mental alta, contenido de la tarea, sistemas de control deficientes, falta de definición de roles, trabajo con monotonía, entre otros).
	<p>Biomecánicos</p> 	Postura (de pie y sentado, anti-gravitacionales en los procesos de atención). Movimiento repetitivo propio de la tarea.

Continuación Cuadro 1.

Descripción	Condiciones de seguridad	Mecánico (manipulación de herramientas manuales – instrumental romo y corto punzante, manejo de equipos, proyección de partículas.
	 	Eléctrico (energía estática por los equipos. Sobrecarga de toma corrientes, uso de estabilizadores, falta de mantenimiento de la red eléctrica, entre otros.
	 	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto).
		Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
		Accidentes de tránsito por desplazamiento a otras instituciones
		Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, entre otros.) durante la consulta o al desplazarse a zonas de riesgo.

Fuente: Pardo I. Proyecto de Investigación en Prácticas formativas seguras. Cali.2016 (2). Pardo I. Revisión documental de Riesgos Laborales en Odontología.2016 (3)